

## NOTA INFORMATIVA N º 8

<b>EXPEDIENTE:</b> <b>2024/01/002</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE ABROÑIGAL Y VICÁLVARO (MADRID)</b>
--	--

### **(CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES)**

- a) Respecto a la obligación de visitar los espacios e instalaciones objeto de Licitación prevista en el apartado II.2.4.1.3 y en el Anexo 5.A del PCP, si el justificante emitido por ADIF se ha realizado a la sociedad dominante del Grupo de empresas al que pertenece el Licitador, pero no al Licitador, ¿pueden confirmarnos por favor que ello no sería causa de exclusión de oferta por parte de Licitador?

El licitador adquirirá todas las obligaciones que conlleve el justificante emitido por ADIF a la sociedad dominante del grupo que ha realizado la visita.

- b) En relación al apartado II.5.2 del PCP, por el nivel de desglose de presupuesto indicado para el Volumen de Inversión Adicional (OT5.2.2.) da la impresión de que tan solo se consideran inversiones en obra civil. ¿Pueden por favor confirmarnos que dentro de estas Inversiones Adicionales el Licitador puede incluir otro tipo de inversiones como, por ejemplo, maquinaria, instalaciones técnicas, etc.?

El PCP en su apartado II.5.2 determina que las inversiones adicionales deben de cumplir el presentar un “*Plan de Inversión Adicional previsto en su oferta técnica con el objeto de:*

- *Aumento de tráfico.*
- *Incremento de nuevos servicios.*
- *Otras necesidades a justificar por el Licitador en su Oferta Técnica”.*

No estando limitado por tipología de inversión.

- c) En relación a la Nota Informativa 3, su respuesta a la consulta 1.l.ii) no cubre íntegramente la pregunta planteada, por lo que se solicita a ADIF que confirme si en la TTMA cualquier tercero ajeno al Adjudicatario podría seguir realizando cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación (logística de la UTI y/o logística del tren) durante la vigencia de la Fase B.

ADIF se ratifica en la respuesta dada en la Nota Informativa 3 de su consulta.

- d) En relación a la Nota Informativa 3, su respuesta a la consulta 1.m.ii) no cubre íntegramente la pregunta relativa al arrendamiento financiero al no resolver el cómputo de Inversión Adicional calificable a los efectos de la OT.5.2.2 por cuanto el apartado I.8.1.

del PCP indica “Las inversiones adicionales comprometidas en su Oferta deberán ser ejecutadas antes de finalizar el primer año de explotación de la TCIOV”. Para facilitar su comprensión se pone un ejemplo a continuación para someterlo a su consideración:

- Inversión adicional: 200.000€ en maquinaria (ejecutada inicio 1er año Fase B)
- Financiación: arrendamiento financiero a 5 años (repago principal 40.000€/año)
- Amortización contable inversión: 10 años (dotación amortización 20.000€/año)

¿Cuál sería entonces el Volumen de Inversión Adicional calificable para OT5.2.2?

Las inversiones adicionales serán valoradas siempre que cumplan los requisitos definidos para éstas en el PCP. A la finalización del contrato objeto de licitación las inversiones tienen que estar amortizadas y libre de cargas tal como se define en el PCP apartado III 9.2.1.

e) En relación a la Nota Informativa 4, específicamente relativo a su respuesta a las consultas del apartado b), nos surgen varias dudas:

a. Referente a la OT1.1.1:

- ¿El directivo comercial puede ser la misma persona que el directivo de operaciones?

No. Tal como se especifica en el punto 1.1. de la Oferta Técnica del PCP.

- ¿El responsable de la terminal puede ser a su vez el responsable del contrato? Por favor respondan a esta pregunta bajo los supuestos de que el responsable de la terminal i) fuese, y ii) no fuese, parte integrante del equipo directivo.

No. Tal como se respondió en la Nota Informativa 4 1.b.

Referente a la OT1.2.1:

- Si, por ejemplo, el responsable de la terminal consta como persona asignada a 2 de las 8 competencias evaluables ¿significaría ello que la misma persona asumiría 3 competencias compartidas (2 evaluables + 1 no evaluable) y, en consecuencia, la puntuación de esas 2 competencias técnicas evaluables sería 0?

Sí, tendría 0 puntos al tener 3 competencias compartidas.

- Las personas designadas para las 8 competencias técnicas evaluables, en el caso de que asuman las mismas de forma compartida en otras terminales, ¿pueden corresponderse con el equipo directivo asignado a dichas competencias previsto en el apartado 1.1.?

Sí, y serán evaluadas como *“...competencias compartidas en otras terminales y/o competencias..... En el caso de que existan 3 o más competencias*

*compartidas por una misma persona la puntuación obtenida para éstas será de 0 puntos”.*

- f) En relación a la Nota Informativa 5, indican que *“El arriendo de locomotoras propiedad de ADIF no forma parte de la presente licitación. Se regulará mediante contrato aparte”*. Sin embargo, es capital poder conocer el coste y principales condiciones de tal arrendamiento para que cualquier Licitador pueda realizar su Plan de Negocio y evaluar las condiciones asociadas al mismo, por lo que se solicita al ADIF que pueda facilitar e incluir un Anexo al PCP con el borrador de dicho contrato de alquiler, tal y como sí que ha hecho en otras licitaciones similares recientes.

*El Adjudicatario es libre de poner Medios de locomoción propios o de realizar la contratación de los mismos en el mercado. No es objeto de esta licitación.*

- g) En relación con el apartado III.16 del PCP, ¿sería válido que un Licitador presentase una Oferta Técnica que incluya el supuesto de cesión/subarriendo parcial del contrato en favor de un tercero desde el inicio de la vigencia del mismo?. En caso afirmativo por favor indiquen si i) ADIF ejercitase su derecho de elevación de renta del 10%, y si, en su caso, ii) dicha renta se refiere exclusivamente a aquella asociada a los servicios objeto de cesión/subarriendo o, por el contrario, a todas las rentas (fijas y variables) del contrato.

*La cesión/subarriendo parcial del contrato se analizará durante la ejecución del contrato (conforme se establece en el apartado 16 del PCP del capítulo III). Cualquier manifestación previa al respecto en la Oferta no será tenida en cuenta.*

- h) En relación con la elaboración del anteproyecto constructivo, todas las ingenierías contactadas para poder realizar el mismo manifiestan la imposibilidad de trabajar con los ficheros PDF facilitados por ADIF, siendo absolutamente necesario poder disponer de ficheros en formato DWG (Autocad), por lo que se ruega por favor i) sean facilitados los mismos, y ii) considere ADIF una prórroga razonable del plazo para presentación de ofertas que permita a dichas ingenierías poder elaborar dichos anteproyectos de acuerdo con los estándares previstos por ADIF en su PCP.

*No es absolutamente necesario el fichero en .dwg. No obstante, se facilitará archivo con información básica a las empresas que hayan realizado la visita obligatoria a los espacios e instalaciones objeto de Licitación de acuerdo al apartado II.2.4.1.3 del PCP y, por tanto, cuenten con justificante emitido por ADIF.*

- i) En relación al Anexo 5.B,  
a. ¿Pueden por favor indicarnos de forma precisa dónde se va a situar el ROS (estación de control remoto) de las RMGs?.

*La ubicación del ROS la determinará el Adjudicatario en el edificio de gestión de la terminal Intermodal o cualquier instalación específica que determine en su proyecto y apruebe ADIF.*

b. Relativo al tronco central:

- i. ¿Pueden confirmarnos si el mismo va a estar a la misma cota que la Zona 1 y que la Zona 2?. En caso negativo, indicar las cotas por favor.

Si “tronco central” se refiere a vial de acceso a la terminal, no va a estar a la misma cota y no está previsto cruce de maquinaria transversalmente interfiriendo con la circulación de camiones.

Zona1 completamente urbanizada a la cota 635+630m (cota de la losa).

Zona 3 urbanizado vial de acceso cota variable entre 635 y 636+500m (se adapta a la cota del terreno).

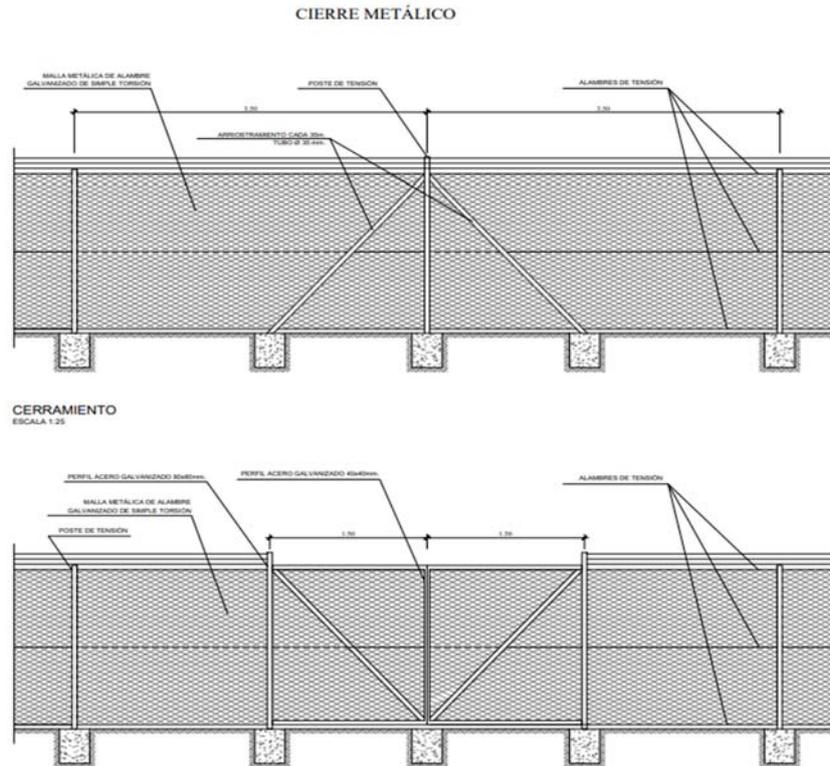
Zona 2 sin urbanizar -> cota del terreno natural, no está a la misma cota que la urbanización.

Si el Adjudicatario presenta una propuesta de explotación conjunta de las zonas 1 y 2, deberá plantear un nuevo trazado para el vial de acceso, que requerirá la aprobación de ADIF, siendo la inversión necesaria por cuenta del Adjudicatario.

Las obras en ejecución por ADIF se finalizarán según proyecto vigente.

- ii. ¿Pueden confirmarnos por favor el tipo de vallado que ADIF prevé realizar en el tronco central y si el mismo pudiera ser parcialmente suprimido por el Adjudicatario para poder facilitar la transferencia de carga entre Zona 1 a Zona 2?.

Está previsto un vallado de tipo simple torsión por la parte exterior del vial de acceso (límite con Zona 2). Si el Adjudicatario plantea modificar el trazado del vial, deberá trasladar dicho vallado a su posición definitiva. Hacia el interior está previsto un vallado de la zona de operación automatizada de las grúas.



- j) En relación al apartado II.3.2.1 del PCP, el objeto social del Licitador ¿tiene que recoger la prestación de los servicios afectos a los espacios e instalaciones objeto del presente PCP antes de presentar oferta, antes de adjudicar o antes de formalizar el contrato?

[Este requerimiento es a la presentación de su oferta.](#)

- k) En relación al Anexo 7, en el caso de que el Licitador vaya a acreditar la solvencia con medios externos, ¿se deberá aportar dentro del Sobre A igualmente esta misma declaración responsable debidamente cumplimentada por la entidad en cuestión o, por el contrario, dicha segunda declaración responsable solo la tiene que acreditar/aportar el Licitador que resulte mejor clasificado tal y como prevé el apartado II.3.1 del PCP?

[Deberá de incluirse la declaración responsable del Licitador en el Sobre A. En caso de ser mejor clasificado deberá aportar la solvencia, propia o por medios externos, tal como se define en el PCP apartado II.3.2.](#)

**Madrid, a 4 de julio de 2024**



ER-1372/2010

**ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**